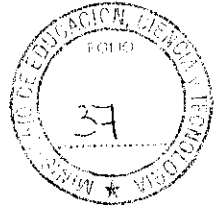




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 29



BUENOS AIRES, 11 ENE 2006

VISTO el expediente N° 385/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN INGLÉS, según lo aprobado por el Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 36/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

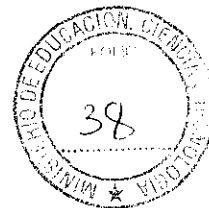
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 29



ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23

quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°

355/02.
[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN INGLÉS, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN INGLÉS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Letras, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

524 ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

524
22
[Handwritten signatures]

RESOLUCION Nº 29

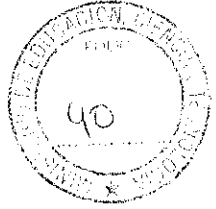
[Handwritten signature]
LIC. DANIEL E. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"
"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCION Nº 29



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN INGLÉS QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras.

- ♣ Realizar estudios acerca del conocimiento del Inglés, su adquisición, estructura y distintos tipos de discursos.
- ♣ Investigar acerca de los procesos de formación y producción del lenguaje a partir de la lengua materna y con proyección a la lengua extranjera y al multilingüismo.
- ♣ Conducir proyectos de investigación en la lengua extranjera aplicando estrategias metodológicas adecuadas.
- ♣ Elaborar, dirigir, ejecutar y supervisar programas de extensión cultural-
- ♣ Integrar equipos de investigación en la lengua extranjera.

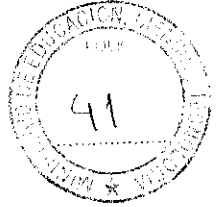
su
S. J. my
22



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"
"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCION Nº **29**



ANEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras.

TÍTULO: LICENCIADO EN INGLÉS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Semestre

101	Estructuras Lingüísticas I	S	6	72
102	Lengua Inglesa I	S	7	84
103	Fonética y Fonología Inglesa I	S	4	48
104	Historia y Cultura Inglesa y Estadounidense	S	5	60
105	Lengua Española	S	6	72

Segundo Semestre

106	Lengua Inglesa II	S	7	84
107	Introducción a la Filosofía y Antropología Filosófica	S	5	60
108	Fonética y Fonología Inglesa II	S	4	48
109	Estructuras Lingüísticas II	S	6	72
110	Taller de Expresión Escrita y Oral	S	6	72

SEGUNDO AÑO

Primer Semestre

201	Lengua Inglesa III	S	7	84
202	Metafísica y Ética	S	5	60
203	Estructuras Lingüísticas III	S	6	72
204	Dicción I	S	5	60
205	Literatura Inglesa A	S	5	60

Segundo Semestre

206	Lengua Inglesa IV	S	7	84
207	Teología Fundamental y Tratado de Dios	S	4	48
208	Estructuras Lingüísticas IV	S	6	72
209	Dicción II	S	4	48
210	Pedagogía	S	4	48

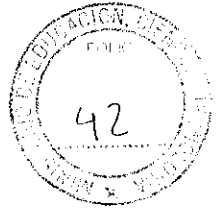
AL FINALIZAR EL SEGUNDO AÑO SE OTORGARÁ LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE BACHILLER UNIVERSITARIO EN INGLÉS.

su
my
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **29**



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

Primer Semestre

301	Lengua Especializada I	S	5	60
302	Estructuras Comparadas	S	5	60
303	Literatura Estadounidense	S	5	60
304	Psicología General y del Aprendizaje	S	5	60
305	Materia Optativa 1 *	-	-	-

Segundo Semestre

306	Lengua Especializada II	S	5	60
307	Lingüística General	S	5	60
308	Literatura Inglesa B	S	5	60
309	Cristología y Eclesiología	S	4	48
310	Civilización y Cultura Inglesa y Estadounidense Contemporánea	S	5	60

Otro requisito obligatorio extracurricular para obtener el título de Licenciado en Inglés y/o para ingresar al cuarto año de estudios: Idioma Portugués, Francés o Italiano (nivel intermedio).

CUARTO AÑO

Primer Semestre

401	Lengua Especializada III	S	5	60
402	Metodología de la Investigación	S	4	48
403	Teología Moral y Doctrina Social de la Iglesia	S	6	72
404	Psicología de la Comunicación	S	5	60
405	Materia Optativa 2 *	-	-	-

Segundo Semestre

406	Lengua Especializada IV	S	5	60
407	Literatura Post-Colonial	S	5	60
408	Ética y Deontología Profesional	S	2	24
409	Seminario de Investigación	S	6	72
410	Análisis del Discurso	S	5	60
-	Ateneos	-	-	50

Handwritten signatures and initials, including the word "Su" and a large signature.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 29



OTRO REQUISITO:

✓ Trabajo Final de Licenciatura: 158 horas

NOTA:

* Materias Optativas (horas mínimas a cubrir): 96 horas

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN INGLÉS: 2.656 HORAS RELOJ.

Sr.
[Handwritten signatures]